



Requisitos fitosanitarios para la importación de fruto fresco de durazno - melocotón (*Prunus persica* L.), originarios y procedentes de Guatemala.

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Los embarques deben dar cumplimiento a lo establecido en el "Plan de Trabajo para la exportación de durazno - melocotón (*Prunus persica* L.) de la República de Guatemala a los Municipios fronterizos de Chiapas, México bajo un enfoque de sistemas".
2. Solo se permite la importación a México de fruto fresco de durazno - melocotón de las áreas designadas ubicadas en los municipios de Quetzaltenango, Salcajá y Cantel, del departamento de Quetzaltenango; y Totonicapán, San Francisco el Alto, San Andrés Xecul y San Cristóbal del departamento de Totonicapán en la República de Guatemala sin la presencia de *Ceratitis capitata*, *Maconellicoccus hirsutus*, *Monilinia laxa* y *Venturia carpophila*.
3. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Guatemala, en el cual deberá contener las siguientes declaraciones adicionales:
 - "El envío se inspeccionó y se determinó como libre de: *Ceratitis capitata*, *Maconellicoccus hirsutus*, *Monilinia laxa* y *Venturia carpophila*".
 - "Los frutos frescos de durazno, son originarios y procedentes de las áreas designadas sin presencia de mosca del Mediterráneo y de empacadoras autorizadas por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Guatemala y cumplen con las especificaciones establecidas en el "Plan de Trabajo para la exportación de durazno - melocotón (*Prunus persica* L.) de la República de Guatemala a los municipios fronterizos de Chiapas, México bajo un enfoque de sistemas"
4. El Certificado Fitosanitario debe incluir la siguiente información adicional:
 - Nombre y código de la empresa empacadora.
 - Número(s) de contenedor(es) que ampara.
 - Número de sellos o flejes asignados.
 - Lugar de origen: municipalidad, departamento y área designada.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso a México por personal oficial del Senasica. Si durante el proceso de inspección se detectan plagas vivas o síntomas de enfermedades, se deberá tomar una muestra para ser enviada a los Laboratorios Oficiales del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria



Requisitos fitosanitarios para la importación de fruto fresco de durazno - melocotón (*Prunus persica* L.), originarios y procedentes de Guatemala.

(CNRF), para el diagnóstico fitosanitario. El embarque debe ser retenido en el punto de ingreso hasta que se defina el estatus de la plaga.

6. Se debe muestrear el 2% del total de las cajas del embarque, inspeccionando todas las frutas de las cajas seleccionadas, para la detección de plagas, daños o síntomas.
7. Ante la detección de *Ceratitis capitata* en punto de ingreso, se suspenderá el programa de exportación hasta que se defina la situación de la plaga.

Cualquier embarque en tránsito al momento de la suspensión del Plan de Trabajo, deberá ser retornado al país de origen.

8. En caso de la detección *Maconellicoccus hirsutus* o signos identificados como correspondientes a *Monilinia laxa*, o de cualquier otra plaga de interés cuarentenario para México, el embarque debe ser rechazado para su exportación a México, por lo que deberá ser destruido o retornado a su país de procedencia, situación que deberá ser informada a la ONPF de Guatemala.
9. La recurrencia en la detección de plaga cuarentenaria viva será motivo de suspensión de las importaciones de los frutos de durazno - melocotón, conllevando a una reevaluación de los presentes requisitos fitosanitarios establecidos.
10. La fruta debe empacarse en cajas nuevas, limpias y cerradas (pueden tener rejillas de ventilación). Cada caja deberá contener los siguientes datos de trazabilidad: nombre y código MAGA del área designada, la empacadora y el exportador.
11. Las cajas deben estar pre-impresas con la leyenda: "Solo para su distribución y consumo en los municipios Cacahoatán, Unión Juárez, Tapachula, Tuxtla Chico, Metapa de Domínguez, Frontera Hidalgo y Suchiate del Estado de Chiapas".
12. Los embarques deben venir libres de hojas, restos vegetales, semillas (partes diferentes a la especie de fruta importada) y suelo.
13. Los presentes requisitos fitosanitarios están sujetos a cambios ante la detección de plagas cuarentenarias para México, no informadas en la presente comunicación.

Punto(s) de entrada autorizado(s): Cd. Hidalgo, Chis. y Talismán, Chis.